GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FRANCISCO J. JIMÉNEZ JIMÉNEZ **QUERELLANTE** v. LUMA ENERGY SERVCO, LLC LUMA ENERGY, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2025-0098 **ASUNTO:** Designación de Oficial Examinadora.

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADORA

El pasado 23 de enero de 2023, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución, nombró a la Lcda. Naomi Cintrón Hernández como Oficial Examinadora en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863[1] y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543[2].

La Lcda. Cintrón Hernández ha sido designada por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. La licenciada tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento de la Lcda. Cintrón Hernández permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 27 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0098 fue notificada mediante correo electrónico a: preborders@lumapr.com, Mario.hurtado@lumapr.com, legal@lumapr.com, fco.jimenezj@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Francisco Jiménez Jiménez
Urb. Monte Alto
168 Calle El Gigante
Gurabo, PR 00778

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, el 27 de marzo de 2025.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO — NEPR — JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

[1] Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

[2] Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.